

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que se encuentra pendiente el proceso para liquidar y aprobar las costas del proceso a favor de la parte demandada y, a cargo de la parte demandante conforme fue dispuesto en Sentencia 22 de septiembre de 202 (archivo 53 y 55 cuaderno número uno del expediente digital) y confirmado en providencia 30 de marzo de 2022 (archivo 60 cuaderno número uno del expediente digital).

Liquidación costas procesales. Procede la Secretaría del Juzgado a practicar la liquidación de costas en favor de la parte demandada COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA, así:

No. Documento	CONCEPTO	FECHA	VALOR	CONSECUTIVO
Sentencia general N° 84	Agencias en derecho	22/09/2021	\$855.000	Archivos 052-055 C.1 del expediente digital

TOTAL: _____ **\$ 855.000**

A Despacho.

Andes, 2 de agosto de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Dos de agosto de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2020 00036 00
Proceso	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
Demandante	RODRIGO ARCANGEL SOTO AVENDAÑO
Demandados	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DE ANDES LTDA
Asunto	APRUEBA COSTAS

Vista la anterior constancia secretarial, se le imparte su debida aprobación a la liquidación de costas, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firmas escaneadas conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

BEGC

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES

Se notifica el presente auto por **ESTADO N° 116**
en el micrositio de la Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria